

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 086-CDLO

Los Olivos, 03 de junio del 2002.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS**

**POR CUANTO :**

En la Sesión Ordinaria de la fecha, con dispensa del trámite de Aprobación del Acta, y POR UNANIMIDAD, aprobó la siguiente :

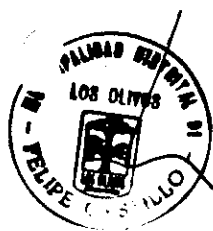
### **ORDENANZA N° 086-CDLO QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE APLICACIÓN Y PAGO DE MULTAS TRIBUTARIAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER**, que los Contribuyentes del distrito, a partir de la publicación de la presente Ordenanza y hasta el 31 de julio del presente año, podrán canjear el valor de cualquier Multa Administrativa, que no exceda a S/1,000.00 (Mil y 00/100 nuevos soles), incluyendo las de Licencia de Construcción. Asimismo, siempre y cuando cancelen AL CONTADO sus Arbitrios Municipales; se les condonará el 100% del monto de la respectiva Multa Administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que para efectos de la aplicación del presente beneficio, debe entenderse que si el infractor, en condición de contribuyente - propietario ó poseedor de un predio en la jurisdicción - tiene a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, más de una Multa Administrativa pendiente de pago, se condonará el pago del 100% del monto de cada una de ellas, bajo la modalidad señalada en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que los infractores - sujetos de la Multa Administrativa en su condición de Contribuyentes, Propietarios ó poseedores de un predio en la jurisdicción - que tengan pendiente de pago una sola Multa Administrativa y que no adeuden tributo por Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Serenazgo hasta el año 2001, por está única vez, y como reconocimiento a su cumplimiento de pago de tributos municipales, se les condonará el 100% del monto total de la correspondiente Multa Administrativa, sin pago previo de los Arbitrios Municipales que indica el Artículo Primero. Si el contribuyente, propietario o poseedor tuviere más de una Multa Administrativa pendiente de pago, en mérito al reconocimiento mencionado, se le condonará el 100% del monto de solamente una de ellas, con preferencia a la de monto más alto, quedando las demás multas administrativas sujetas al procedimiento antes referido.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR**, que si el Infractor titular de la Multa Administrativa debidamente acreditado, es Arrendatario ó se le ha cedido a título gratuito el predio en donde se ha cometido la infracción y/o dirigido la sanción Multa, siempre y cuando cancele AL CONTADO los Arbitrios Municipales a nombre del Contribuyente, propietario ó poseedor de ese predio, podrá gozar del beneficio señalado en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 086-2001/CDLO

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, que para efectos de aplicación práctica del Artículo Primero de la presente Ordenanza, el interesado deberá presentar el baucher de cancelación del tributo pagado. En el caso de la aplicación del Artículo Cuarto, además del baucher del tributo cancelado, deberá adjuntar copia del contrato de arrendamiento ó cesión de uso, según corresponda.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER**, que las Multas Administrativas que se encuentren en instancia de Cobranza Coactiva, podrán acogerse a los alcances de la presente Ordenanza, debiendo observar los procedimientos señalados en ella, sin perjuicio del pago de las Costas y gastos judiciales que correspondan. De existir Reclamación pendiente en contra de la Multa Administrativa, sea en instancia de Cobranza Ordinaria ó Coactiva, previo desistimiento del interesado, podrá acogerse a los alcances de la presente norma.

**ARTÍCULO SÉTIMO.- ENCARGAR**, a la Dirección de Rentas - División de Control de Actividades Comerciales y División de Recaudación y Fiscalización Tributaria, el cumplimiento de la presente Ordenanza y a la Unidad de Comunicaciones, su respectiva difusión.

**POR TANTO :**

**MANDO SE PUBLIQUE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS OLIVOS

*Carolina Manrique*

Dra. D. CAROLINA MANRIQUE PEREYRA  
Secretaría General



Municipalidad Distrital  
de Los Olivos

*Felipe B. Castillo Alfaro*

FELIPE B. CASTILLO ALFARO  
ALCALDE